

ACTA Nº 129/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIDÓS** días del mes de **MAYO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 15 de mayo de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 16 de mayo de 2006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 15 de mayo de 2006.

Quinto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 16 de mayo de 2006.

Sexto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 15 de mayo de 2006.

Séptimo.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

7º.-1.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Doña Consuelo Verdejo García para la ejecución del Programa de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

7º.-2.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso oposición de cinco plazas de Monitores de Deportes.

7º.-3.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso oposición de dos plazas de Monitores de Cultura.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

7º.-4.- Proposición relativa al presupuesto presentado por el Instituto de Calidad Turística para la Auditoria de Certificación del año 2006 para las cuatro playas del municipio que está previsto certificar con la Q de Calidad.

7º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Cruz Roja, Asamblea de Roquetas de Mar y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas del Término Municipal.

7º.-6.- Proposición relativa a la aprobación de la contratación de obra por procedimiento negociado sin publicidad consistente en la Pavimentación del Aparcamiento Adyacente al Teatro Auditorio.

7º.-7.- Acta de la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada "Pavimentación de Carretera de Las Losas", Roquetas de Mar.

7º.-8.- Acta de la Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para la enajenación del inmueble patrimonial municipal Parcela T3.2 U.E 23 PGOU, sita en Campillo del Moro, Aguadulce, Roquetas de Mar.

7º.-9.- Proposición relativa a la contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar.

7º.-10.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable.

7º.-10.-1.- Mobiliario para el Centro de la Mujer.

- 7º.-10.-2.-** Mobiliario para el Centro de la Mujer.
- 7º.-11.-** Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la adquisición de aire acondicionado para el Centro de la Tercera Edad de La Gloria y el Centro Sociocultural de Cortijos de Marín.
- 7º.-12.-** Acta de la mesa de contratación sobre el concurso convocado para la adjudicación del servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE HACIENDA

- 7º.- 13.-** Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por SOUND LINE, S.L. en concepto de “Sonorización de la Escuela Municipal de Música, Danza y teatro de Roquetas de Mar, Almería”.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 7º.-14.-** Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa / Entidad Coloración para la Formación en Centro de Trabajo con el I.E.S Alhamilla.
- 7º.-15.-** Proposición relativa al mantenimiento del sistema de climatización instalado en la caseta adjunta al Teatro Auditorio con la empresa Sistemas de Calor S.L.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS

- 7º.-16.-** Proposición relativa a la previsión de gastos económicos con motivo de la próxima celebración de la clausura de las VI Jornadas Agro-gastronómicas en el Municipio.
- 7º.-17.-** Proposición relativa a la contratación de Don Ángel Fuentes Cara para la realización de los proyectos de “Pavimentación de Caminos Rurales”; Camino de los Capellanes, del Paraje los Rincones, Charco Barranco y Cortijo Muñoz.
- 7º.-18.-** Proposición relativa a la contratación de Don Ángel Fuentes Cara para la realización de los proyectos de “Pavimentación de Caminos Rurales”; Camino del Visillo, del Hoyo Cuenca, de Casablanca y del Cruce de los Peñas.
- 7º.-19.-** Proposición relativa a la prórroga del alquiler de sanitarios ecológicos con Envases Ferrio S.L, para su ubicación en el mercadillo ambulante de Roquetas de Mar.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- 7º.-20.-** Proposición relativa a la celebración de un taller de manualidades de enero a diciembre impartido por Doña María Molina Prieto.

II. PARTE INFORMATIVA.

- Octavo.-** Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

8º.-1.- Nª/Ref.: 61/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 175/06-MJ Adverso: Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, S.A. Objeto: Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición contra la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la deuda impugnada.

8º.-2.- Nª/Ref.: 99/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 569/05-MD Adverso: Alejandro Redondo Hernández y Otro. Objeto: Contra la resolución de fecha 25/07/05, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 06/06/05, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial por entender el Ayuntamiento que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños producidos. Situación: Sentencia Núm. 176/06.

8º.-3.- Nª/Ref.: 105/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.022/98 Adverso: Antonio Hidalgo Cámara y Otros. Objeto: Frente al decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22/09/98, que estimando parcialmente el recurso ordinario interpuesto por Dña. Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce de fecha 01/08/98, declaró nulo el acuerdo adoptado en la misma, de renovación total de la Junta Rectora de dicha Entidad. Situación: Auto donde se acuerda desestimar Recurso de Súplica.

8º.-4.- Nª/Ref.: 76/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 407/05-AM Adverso: Don Francisco Delgado Quesada Objeto: Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 05/05/05, que acuerda proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial formulada por el demandante, reclamando la cantidad de 1000,22 €. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 07/05. Situación: Auto donde se aprueba la tasación de costas.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2.006.

En el Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 8 de Mayo del actual, donde se ha detectado el siguiente error material, en el punto "3º.-5.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera Escala Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo B, denominación Unidad de Organización y Relaciones Laborales", y debe dejarse sin efecto el tercer párrafo de la Proposición de la Delegada de RRHH, no siendo una promoción interna, siendo el sistema de

selección mediante Oposición Libre, procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **15 de Mayo del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 4 de mayo de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

PLAYA COSTA TROPICAL S.L., para piscina de uso colectivo en avda. Reino de España (Parcelas R1e y R1f, Sector 1 de NN. SS. MM, hoy Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 456/02.

METROVACESA S.A., para piscinas de uso colectivo en avda. Playa Serena (Parcela A-1, Sector 37 de NN. SS. MM., hoy UE-96 P.G.O.U.), Expte. 588/03.

LOMAS DE LA ENVIA S.L., para piscina de uso colectivo en calles Archivo de Indias, Hermanos Pinzón, Pizarro y Rodrigo de Triana (Parcela 3, UE-92 P.G.O.U.), Expte. 1359/05.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 8 de Mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y

PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 8 DE MAYO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS ROQUETAS, S.L., 789/06, para apertura de 20 metros lineales de zanja para acometida eléctrica, en calle San Julián, según plano de situación aportado. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades, con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras, se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 180,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación.

2º LINDARAJA URBANA, S.L., 869/05, para construcción de línea de A.T. 20 KV. y centro de transformación de 400 KVAS, con red de B.T. y alumbrado público que une el C.T. "Bº JOAQUINICO" (nº 36.442) con el C.T. "LOS PLATOS" (nº 36.499) hasta el nuevo C.T. en calle Inés, para suministro de energía a dos edificios de 73 viviendas y servicios comunes, discurriendo las instalaciones por el viario siguiente: carretera de La Mojonera, calle Joaquinico y calle Inés, según proyecto redactado por don Francisco José Quitante Quevedo. La canalización de las redes de alumbrado público será de 75 mm. de diámetro y no de 63 mm. como se indica en el proyecto presentado. El cerco y la tapa de las arquetas de alumbrado público serán ambos de poliamida reforzada con fibra de vidrio y no será el cerco metálico como se indica en los planos del proyecto. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras, se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 16.000,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3º GALCO, S.L.), 870/06, (Antecedente: Expte. 1.312/05), para ampliación de canalización subterránea e instalación de línea eléctrica para acometida de B.T., en Avda. de Las Marinas, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano. Las obras discurrirán por la calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros, con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras, se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas.

El plazo de ejecución de la obras será de SIETE DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 800,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 15 de Mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE MAYO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º PROMOCIONES DON PERFECTO AGUADULCE, S.L., 685/06, para instalación provisional de caseta de ventas (en propiedad privada, en Avda. Sudamérica, según plano de situación aportado. Consta en el expediente Sentencia nº 197/2004 del TSJA.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PISCINA P-39, 246/06, para construcción 43 metros lineales de base muro para cerramiento parcela piscina con 5 bloque de altura y 43 metros lineales de valla de 1,60 metros de altura, colocación de puerta y derribo de muro y relleno de tierra.

3º LOYMAR INMOBILIARIA DEL SUR, S.L., 308/06, para instalación provisional de caseta de ventas (en propiedad privada), en calle Santander, según plano de situación aportado.

4º ALTAMIRA, S.L., 622/06, para colocación de valla publicitaria de 4,00 x 8,00 metros sobre 4 viguetas de doble “T” de 70 x 140 mm. y 8,00 metros de altura (en propiedad privada), en carretera de Alicún, nº 219.

5º DON JACINTO GÓMEZ GONGORA, 675/06, para recrecido de valla (35 m/l) hasta una altura de 0,80 metros sobre rasante y colocación de dos puertas, en calle Detroit, nº 8.

6º DON JUAN IVÁN MARTÍN MORENO, 681/06, para sustitución de solería y ventana en habitación, en calle Narciso Yepes, nº 8.

7º DOÑA MARÍA POVEDA ALARCÓN, 685/06, para alicatado de cocina, en Avda. de Roquetas, nº 18, 2º-D.

8º DON MIGUEL PEREA FORNIELES, 686/06, para solado de jardín privado, en calle Rancho, nº 14.

9º DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEDINA, 688/06, para sustitución sanitarios en baño, en Paseo del Palmeral, nº 5, 1º-4.

10º DON ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ, 698/06, para solado de cocina, terraza y sustitución puerta de garaje privado, en calle Texas, nº 7.

11º COCKTAIL SUR, S.L., 700/06, para demolición de tabique en interior de local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 122.

12º DON ANTONIO MARTÍN PÉREZ, 703/06, para sustitución de puerta en valla de jardín y vivienda, en calle Andarax, nº 39.

13º DON JOSÉ JIMÉNEZ COBO, 704/06, para sustitución de solería, alicatado y tuberías de cocina, en Avda. de Las Marinas, nº 82, 1º-C.

14º DOÑA CARMEN ADELINA BERENGUEL CLEMENTE, 710/06, para sustitución de puerta y acristalar terraza, en Avda. Reino de España, nº 228, 5º-F.

15º DON FRANCISCO CARA MARTÍN, 711/06, para ejecución de zócalo en jardín y solado de planta baja de vivienda, en calle Veleta, nº 1.

16º DON FIDEL HERNÁNDEZ PUJOL, 712/06, para solado, alicatado y sustitución de dos ventanas en vivienda, en calle Semitas, nº 21.

17º DON FIDEL HERNÁNDEZ PUJOL, 713/06, para sustitución de solería y alicatado en vivienda, en calle Orquídea, nº 11.

18º DON SALVADOR ROMERO CHAVES, 715/06, para picado y enfoscado de fachada y saneamiento de valla jardín privado, en Paseo de Los Baños, nº 137.

19º DON MANUEL ELOY SUAREZ MARIN, 720/06, para sustitución alicatado y sanitarios de baño, en calle San Lucas, nº 21.

20º DON JOSÉ ANTONIO MORALES GARCÍA, 726/06, para sustitución alicatado y sanitarios en baño, en calle Diagonal, Complejo Golf Center, nº 26.

21º DOÑA MARÍA REMEDIOS RAMÓN-BORJA CARRATAL, 727/06, para sustitución de ventanas, puertas, solería y alicatado de vivienda, en Plaza Tajillo, nº 3.

22º DON JUANA SANTIAGO CORTÉS, 728/06, para sustitución de solería y ventanas de vivienda, en calle Tánger, nº 3.

23º DON FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 729/06, para sustitución puerta de vivienda, en calle Guantánamo, nº 1.

24º DOÑA INMACULADA SEGURA CERVANTES, 730/06, para solado y picado y enfoscado paredes de casetón, en calle Berruguete, nº 38, 1º-B.

25º DOÑA MILAGROS DE GRADO GONZÁLEZ, 731/06, para sustitución de solería, puertas y ventanas de vivienda, en Avda. de Las Gaviotas, club "Tropicana", C-8.

26º DOÑA ISABEL MUÑOZ MARTÍNEZ, 732/06, para sustitución solería de vivienda, en calle La Habana, nº 3.

27º DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ, 745/06, para alicatado cuarto de baño, en calle Gregorio Marañón, nº 5.

28º ELDER Y OAK, S.L., 785/06, para instalación provisional de caseta de ventas (propiedad privada), en Avda. de Motril, según plano de situación aportado.

29º DON MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ, 319/06, para apertura de 25 metros lineales de zanja en acera para acometida eléctrica, en calle Adra, según plano de situación aportado.

30º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, 867/06, para construcción de una arqueta tipo "D" y un pedestal (sin corte de calle), en calle San Isidro, según plano de situación aportado. Las obras se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas y se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a

fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 60,00 euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder prórroga a los siguientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

31º DON JOSÉ FELIX RUIZ MEDINA, RE/Nº 12.312/06, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. nº 1.793/05, para sustitución de solería, alicatados, fontanería e instalación eléctrica, en calle Limonar, Edf. Alminares-II, 12-B. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

32º DOÑA MARÍA ANTONIA PINTOR AMAT, RE/Nº 16.003/06, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. nº 2.048/05, para sustitución de solería y sanitarios en vivienda, en calle Mar Rojo, parcela G-139. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

33º DOÑA MARGARITA MARTÍNEZ PERALES, RE/Nº 15.032/06, solicita prórroga de la licencia de obras, Expte. nº 2.137/05, para sanear fachada y sustitución de puertas y ventanas, en calle Bajada, nº 10 y calle Benavente, nº 9. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del mismo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º CLAUDIA SOL S.L., 15.502/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1454/04, y Expte. XXX-18-1454-04.TAU, de construcción de locales y 9 viviendas plurifamiliares en calles Santa Isabel y Berruguete a favor de GOVIREY S.L.. La Comisión emite informe favorable.

2º AGRUPAEJIDO S.A., 15.503/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 2139/05, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y

10 viviendas plurifamiliares en calle La Rabita a favor de GOVIREY S.L. La Comisión emite informe favorable.

3º DOÑA HERMINIA ZAPATA FLORES, 11934/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 942/05, y Expte. VII-74-942-05.TAU, de construcción de 2 trasteros y 10 viviendas plurifamiliares en calles Hortichuelas y Mercado a favor de INVERSIONES ROCAFEMA S.L. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.503,57 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: 1) CPI-96 Art. 19.I. Vivienda. Los trasteros por su superficie podrían considerar como locales y zonas de riesgo especial. Justificar su clasificación. 2)CPI-96 Art.155.3. Las puertas de paso a un local de zona de riesgo será RF-60 como mínimo. Indicar. 3) CPI-96. Art. 19.213 Justificar las condiciones de seguridad del local de riesgo especial.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Ramírez Inés y García Aguilar.

OBRAS MAYORES:

1º D. ANTONIO CARA MARTINEZ Y D. JUAN M. CARA MARTINEZ, 10964/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 870/05, de construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares, en calle Marco Polo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

2º ROMAPLAYA S.A. 11529/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1454/05, para construcción de 13 viviendas y dos locales en calle Sánchez Mejías y Carretera de la Mojonera. La Comisión, dictamina dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto sea aprobada la preceptiva licencia de obras.

3º VETECO ROQUETAS S.L., 10714/06RE, solicita rectificación del documento formal de la licencia de obras, Expte. 1741/05, y XVI-55-1741-05.TAU, de construcción de sótano garaje (6 plazas), local y 9 viviendas plurifamiliares, en plaza Alcalde Pomares, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2006, a fin de que se incluya la demolición de la vivienda existente, de acuerdo con el proyecto básico presentado redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión visto el informe técnico emitido, dictamina favorablemente la rectificación de la citada licencia, debiendo presentar proyecto de ejecución,

Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.133 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º SIFON, S.L., 1981/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Witiza, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

5º PROMOSOLPLAYA, S.L., 115/06, solicita licencia para construcción de semisótano (garaje y almacén) y 35 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Alhabia según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 16.480 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) Se garantizará la instalación y puesta en servicio de al menos 5 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles objeto de la actuación y se replanteará por los servicios municipales, de acuerdo con los promotores, antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras. 2) La planta sótano deberá ceñirse al proyecto aprobado en el área de medioambiente con nº de Expte. 89/06 A.M. 3) Se presentarán para el proyecto de ejecución los alzados a color y representación de las medianerías que

podieran ocasionar la edificación con el mismo tratamiento de fachada. 4) Los huecos de ventana en planta baja deberán tener instalados medios de protección, (bajos, contraventanas, etc). 5) Las escaleras de evacuación ascendente, no podrán tener bocel.

6º OASIS DE ROQUETAS S.L., 241/06, solicita licencia para construcción de 9 viviendas plurifamiliares, en calle Trafalgar, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Mayo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 28,82 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-32-241-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.400 €. Y garantizar la instalación y puesta en servicio de al menos 2 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles objeto de la actuación y se replanteará por los servicios municipales, de acuerdo con los promotores, antes de la terminación de los inmuebles. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

7º HERMOGOSAN S.L., 360/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 13 viviendas plurifamiliares, en calle Granados, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se indicará la ventilación del armario de contadores de electricidad y la pila y desagüe del cuarto de limpieza.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Gómez.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA RECTIFICACION A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2005 DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- Las Corporaciones Locales están obligadas a rectificar anualmente su Inventario General Consolidado, reflejando las vicisitudes, de toda índole, que se produzcan en aquéllos, habiéndose aprobado la última rectificación en virtud de sesión plenaria de 23 de febrero de 2005.

SEGUNDO.- Analizado el expediente de ésta rectificación, así como su documentación e informes, se observa que ésta supone la rectificación del Inventario General Consolidado y, por lo tanto, de los inventarios parciales integrados en aquél (el de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, el del Patrimonio Municipal del Suelo y el del Patrimonio Histórico)

TERCERO.-En el ámbito del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones se ha procedido a:

a) Nuevas altas por adquisiciones a título oneroso, lucrativo, permutas, cesiones, etc., dando lugar a los siguientes asientos que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, quedan ordenados de la siguiente forma:

• EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles:	del número 101341 al 101522.
- Terrenos:	del número 110295 al 110337.
- Edificios:	del número 120123 al 120640.
- Vías Públicas:	del número 130714 al 130811.
- S.G.E.L.:	del número 140339 al 140380.
- Instalaciones:	del número 150062 al 150062.
- Mejoras	no se han producido altas.

• EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES:

No se han producido altas.

• EPÍGRAFE 3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO:

No se han producido altas.

• EPÍGRAFE 4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS, DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.

No se han producido altas.

- EPÍGRAFE 5º VEHÍCULOS:

Vehículos: del número 500107 al 500146.

- EPÍGRAFE 6º SEMOVIENTES:

No se han producido altas.

- EPÍGRAFE 7º OTROS BIENES MUEBLES:

Otros Bienes Muebles: del número 702196 al 702970.

- EPÍGRAFE 8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

Bienes y derechos revertibles del número 800064 al 800128.

b) *Modificaciones de bienes. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados derivadas de operaciones tales como depuración física, parcelaciones, agrupaciones, obras nuevas, etc., así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.*

c) *Bajas de bienes y de otros epígrafes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.*

CUARTO.- *En el ámbito del Inventario Separado del Patrimonio Público del Suelo se han efectuado en los inmuebles las siguientes actuaciones:*

- a) Una nueva alta (P00055).*
- b) Ninguna modificación de los asientos ya inventariados y*
- c) Diferentes bajas por cesión o transmisión.*

QUINTO.- *Aprobado el libro de inventario correspondiente al Patrimonio Histórico, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, en la presente rectificación puntual no se ha producido alta, bajo o modificación alguna relativa al mismo.*

SEXTO.- *Se adjunta relación extractada de las rectificaciones operadas en el Anexo del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.*

SÉPTIMO.- *A los efectos de una mayor identificación, gestión y control inventarial en la presente rectificación se han incluido las Unidades de Aprovechamientos de titularidad municipal correspondientes al 15% del aprovechamiento tipo de las fincas particulares situadas en diferentes Áreas de Reparto del P.G.O.U. de Roquetas de Mar con carácter patrimonial al no existir decisión municipal expresa para su incorporación como Patrimonio Público del Suelo. Asimismo se ha habilitado un epígrafe específico para los ingresos obtenidos*

en virtud de multas impuestas como consecuencia de las infracciones urbanísticas y otro relativo a los ingresos obtenidos por el pago de cantidad sustitutoria en metálico u otras aportaciones que se realicen por convenio.

OCTAVO.- Todas las altas, modificaciones o bajas se han reflejado en el correspondiente programa informático y suponen bien la creación individualizada de los correspondientes nuevos asientos, numerados correlativamente a partir del último asiento aprobado bien la modificación de los bienes que figuran en situación de alta en el último inventario aprobado. Asimismo, se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones tanto en el programa informático como en Libros del Inventario General Consolidado.

NOVENO.- Consta informe favorable de la Intervención de fondos de fecha 5 de mayo de 2006.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 32 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, artículos 57 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, artículos 32 y ss. de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales de más de 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, en especial la Regla 202, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el resto de disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, y en atención a lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado municipal, de éste Ayuntamiento referida al 31 de Diciembre de 2005, según la relación de modificaciones referidas que se acompañan a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, una vez formalizado en los Libros y Archivos de documentación que los verifique y autorizado por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la C.C.A.A., a los efectos previstos en el artículo 32.1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la modificación Puntual del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 11, del Area del Reparto XIII del P.G.O.U., Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 30/05 y según proyecto

modificado redactado por don Antonio Góngora Sebastián, consistente en modificación de alineaciones interiores en planta baja, sin modificar ningún otro parámetro.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2004 (B.O.P. nº 215 de 08/11/2004), se aprobó Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 8/04 y según proyecto redactado por don Antonio Góngora Sebastián

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana 11, del Area del Reparto XIII del P.G.O.U., Avenida de la Aduana y Calles Reina Sofía, Infanta Elena y Príncipe de Asturias, promovido por OFITEC INVERSIONES S.L., Expte. ED 30/05 y según proyecto modificado redactado por don Antonio Góngora Sebastián.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 11.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por GOYCAMAR PROMOCIONES S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el citado Sector, Expte. PP 1/05, según proyecto modificado redactado por don José Vizcaíno España.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 25 de enero de 2000 (B.O.P. nº 35, de 21-02-2000), se aprobó la nueva delimitación del Sector 11.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Sectores 11.1A y 11.1B.

Visto que la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2000, aprobó la Propuesta de Ordenación Conjunta de los Sectores 11.1 A y 11.1 B, del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en El Parador, Expte. PP. 1/00, promovido por GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., DON ANTONIO GOMEZ HERNÁNDEZ Y D. CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ, exclusivamente en cuanto a su ordenación general, no así a los usos y zonificación propuestos, que se establecerán en los Planes Parciales correspondientes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Parcial del Sector 11.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por GOYCAMAR PROMOCIONES S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el citado Sector, Expte. PP 1/05, según proyecto modificado redactado por don José Vizcaíno España.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Especial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los

efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROSANJI ROQUETAS S.L., DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y DOÑA ROSARIO ROMERA RODRIGUEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROSANJI ROQUETAS S.L., DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y DOÑA ROSARIO ROMERA RODRIGUEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre”.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La señora López Carmona pregunta por las obras en vivienda sitas en paseo de Los Baños, consistentes en sacar la cochera a línea de fachada.

El Sr. López del Águila, pregunta por el cerramiento de áticos frente a Hotel D. Ángel.

El Sr. López Vargas pregunta por la licencia de obras de la vivienda sita en carretera de Los Motores y calle reino Nazarí.

El Sr. Porcel Praena ruega se compruebe la alineación de edificación en la avda. Don Juan de Austria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2006,**

y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2.006.

PRESIDENTA:

Dña. Francisca Toresano Moreno

VOCALES DE LA COMISIÓN:

*D. Antonio García Aguilar. (PP)
D. Pedro Antonio López Gómez. (PP)
D. Francisco Martín Hernández. (PP)
D. Fernando Benavente Marín. (PP)
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez. (PP)
D. Rafael López Vargas. (PSOE)
D. Francisco Montesinos García (PSOE)
Dña. María José López Carmona. (PSOE)
D. José Porcel Praena. (INDAPA)*

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PERSONAL:

D. José Nicolás Lao López. Presidente.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA:

*D. Felix Payan Rubio. Presidente.
D. Francisco Jiménez Martín. Secretario.
D. Manuel Barrera Cruces.
D. Manuel Martínez Molina.*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

*D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.
Secretario del Acta.*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISÉIS días del mes de MAYO del año 2.006, siendo las ONCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NOVENA SESIÓN de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno, las Sras. y Sres. Vocales miembros de la misma, así como los miembros de la representación de los trabajadores municipales (funcionarios y personal laboral).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

UNICO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMINAR POR PARTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y EL COMITÉ DE EMPRESA, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta por parte del Secretario de la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RRHH Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A SOMETER A DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la empresa Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito por la representación de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior para su elevación al Ayuntamiento Pleno, a fin de que dado cuenta del mismo al citado Órgano plenario se ordene la remisión del mismo a la autoridad laboral competente, Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a los solos efectos de registro, dentro del plazo de quince días a partir del momento en que las partes negociadoras lo hayan firmado, a fin de que una vez registrado, será remitido al órgano público de mediación, arbitraje y conciliación competente para su depósito y su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial de Almería», entrando en vigor en la fecha en que han acordado las partes.”

Por parte de la Sra. Delegada de RRHH se indica a los Concejales integrantes de la Comisión Informativa, que se les hará entrega de un ejemplar fotocopiado del citado Convenio junto con la convocatoria del Orden del Día del Ayuntamiento Pleno. Asimismo, manifiesta a los presentes que la Mesa de Negociación se constituyó con todos los integrantes del Comité de Empresa, integrada por UGT y CCOO, para negociar el nuevo Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral, y que tras diversas reuniones se ha llegado a la firma de un convenio que beneficia a todos los trabajadores del Ayuntamiento; convenio que ha sido suscrito por ambos sindicatos con excepción de dos miembros del sindicato UGT. Continúa exponiendo, que por un lado se han aumentando las ayudas sociales, el desarrollo de la carrera profesional con las promociones internas, se han incrementado los complementos salariales, la funcionarización de algunas plazas, se han recogido todos los aspectos relacionados con la prevención de los riesgos laborales y de la vigilancia de la salud, teniéndose en cuenta en la redacción de los artículos del Convenio a las nuevas mejoras que sobre legislación laboral que se han publicado últimamente. En definitiva desde el Equipo de Gobierno lo único que se ha pretendido es dar las mayores respuestas a las demandas que se habían planteado por parte de la Mesa de Negociación, colaborando incluso en la jubilación anticipada de los 65 años a los 64, así como estudiándose otros casos que pudieran plantearse cumplidos los 63 años, y también posibilitando la jubilación forzosa por edad hasta los 70 años.

Toma la palabra el Sr. López Vargas, quien solicita de los representantes de los trabajadores que informen sobre las negociaciones que han llevado a la aprobación del citado texto de convenio y que se trae a colación a dicha Comisión Informativa, a fin de aclarar, en su caso, las cuestiones que se puedan plantearse. Por otro lado, pregunta sí los Delegados de Prevención tienen los derechos establecidos en la normativa de aplicación. Contestándole la Sra. Delegada en este último sentido, de que exactamente tienen todos los derechos que legalmente le

asisten, incluso se ha articulado un curso de formación de cincuenta horas a través de la Mutua Universal.

Toma la palabra el Sr. Manuel Barrera, y considera que desde el primer momento han querido dar a la negociación un sentido de cohesión interna de los propios trabajadores a la hora de demandar nuevas peticiones, apartando las divergencias, en su caso, entre los sindicatos integrantes de la misma, y que se ha suscrito un buen convenio, ya que el que había también era bastante bueno, con independencia que se pueda ir mejorando gradualmente, todo ello buscando también un mayor bienestar de los trabajadores. Manifiesta, que ha habido ciertas actitudes por parte de miembros del Comité en la última Asamblea de trabajadores que pretendían confundir a los empleados municipales con explicaciones equivocadas, y con ocasión de estas dudas planteadas se abrió un plazo para que los trabajadores una vez leído el borrador del Convenio presentasen alegaciones al mismo, sin que hasta la fecha de la firma ningún trabajador se hubiese dirigido en forma al Comité manifestando dichas divergencias a su aprobación. Por tanto dieron su conformidad al borrador del Convenio entregado ya que lo importante es ir avanzando hacia adelante.

Toma la palabra el Sr. Manuel Martínez, y considera que dos miembros del Comité de Empresa no han apoyado el Convenio, ya que no se habían recogido todas sus pretensiones que reclamaban, así como, la no puesta en el mismo de forma clara lo relacionado con la licencia retribuida de jubilación a los 63 años. En este sentido, le contesta la Sra. Delegada que esta pretensión está recogida en el Convenio, y que en todo caso, el Ayuntamiento junto con los representantes de los trabajadores estudiaría cualquier caso que se plantease. Finalmente, indica que muchos trabajadores han pedido explicación de por qué se ha apoyado dicho Convenio.

Toma la palabra el Sr. Francisco Jiménez, y manifiesta que cuando se negocia un Convenio hay que tomar en consideración la opinión global de todos los trabajadores no las demandas individuales por muy justas que sean, ya que lo que se pretende es satisfacer las demandas de todos en su conjunto como colectividad. Y en relación con la jubilación anticipada, manifiesta que en los últimos cinco años nadie ha solicitado dicho beneficio social, ya que supone en líneas generales una pérdida de poder adquisitivo una vez formalizada la jubilación forzosa por edad.

Tras un animada deliberación entre los miembros del Comité de Empresa en aras a dar explicación de la conformidad o no a dicho Convenio, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente el mismo, por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (6), y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista (3) e INDAPA(1), del cual se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación y ulterior tramitación ante la Autoridad Laboral competente en dicha materia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- D^a PING ZHOU EXPTE. Nº 4/05 A.M. (OBRAS 490/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE REGALOS Y ALIMENTACIÓN en CL. ESTACIÓN Nº 10, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Langle Granados. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- HEMISFERIO ORIENTAL, S.L., EXPTE. Nº. 38/06 A.M. (OBRAS 347/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (92 PLAZAS) en CL. CLAUDIO, según proyecto redactado por D. Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- HEMISFERIO ORIENTAL, S.L., EXPTE. Nº. 39/06 A.M. (OBRAS 347/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO PÚBLICO (89 PLAZAS) en CL. CLAUDIO, según proyecto redactado por D. Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- D^a MARIA JOSE MAÑAS GARCIA, EXPTE. Nº. 93/06 A.M. (359/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON CLIMATIZACIÓN en CL. SIERRA DE ALCARAZ Nº 6, según proyecto redactado por D. José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, ~~emite~~ ~~IND~~ ~~IN~~ ~~FORME~~ ~~FAVORABLE~~, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- TECNICOS DE AGUADULCE, S.L., EXPTE. Nº. 106/06 A.M. (OBRAS 212/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (83 PLAZAS) en PARCELA U-12 DEL SECTOR 6, según proyecto redactado por D. Rafael F. Padiel Martinez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de IND ~~emite~~ ~~IN~~ ~~FORME~~ ~~FAVORABLE~~, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PROMOCIONES E INVERSIONES LAUJAR, S.L., EXPTE. Nº. 119/06 A.M. (OBRAS 476/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (67 PLAZAS) en AVDA. CORTIJOS DE MARIN ESQUNA CTRA. DE LA MOJONERA, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- D. RAFAL PEREZ AGUILAR, EXPTE. Nº. 123/06 A.M. (OBRAS 499/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MUSICA) en AVDA. DE LAS MARINAS Nº 38, según proyecto redactado por D. Juan Álvarez Gómez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal D. José Porcel Praena, se pregunta si desde el Ayuntamiento se tiene conocimiento de los movimientos de tierras que están teniendo lugar en la carretera de Las Palmerillas hacia Aguadulce.

El Sr. Presidente contesta que el solar donde se está acumulando la tierra es de un particular, el cual habrá autorizado el depósito de las tierras. Que desde la Junta de Andalucía no se ha comunicado al Ayuntamiento nada sobre el particular.

No se formulan más ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO 2006

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

*D. Pedro Antonio López Gómez
D. Francisco Martín Hernández
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez
D. Fernando Benavente Marín
D. Laureano Navarra Linares
D. Rafael López Vargas
D. Federico López del Águila
D. Francisco Montesinos García
D. José Porcel Praena*

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 16 de abril de 2006, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES RELATIVAS A SUBVENCIONES A CLUBES

2º.- Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes apruebe la asignación económica correspondiente a ABRIL DE 2006:

• C. D. VILLA DE ROQUETAS	G-04538484	
318,00 €		
• A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	336
´00 €		
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.800
´00 €		
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	3.780
´00 €		
• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	1.320
´00 €		
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	2.522 ´00 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.720 ´00 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	10.050,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	
2.400,00 €		
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	
9.390,00 €		
• A.D. PARADOR	G-04150124	
630,00 €		
• CLUB BALONCESTO AGUADULCE	G-04528758	
1.620 ´00 €		
• C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S.	G-04556429	
1.380 ´00 €		
• CLUB DEPORTIVO ALTADUNA	G-04441192	
480 ´00 €		

T O T A L = 40.166,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060009586, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS (40.166 ´00 €).

Lo representantes de los grupos políticos PSOE e INDAPA, quieren transmitir su felicitación a todos estos equipos que han disputado las Fases Finales de los Campeonatos de Andalucía y que incluso se han proclamado Campeones de los mismos, tal es el caso del CLUB BALONMANO ROQUETAS, en sus categorías Infantil masculino y Femenino, y el Cadete Femenino; igualmente, el Infantil Masculino del Club Deportivo Roquetas; a ambos clubes quieren manifestar esta felicitación reseñada.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.1.- Vista la solicitud presentada por D José Luis Arqueros Sánchez, con D.N.I. 53.706.683-G, como representante del CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS, en la que solicita colaboración para sufragar gastos de organización y desarrollo del CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CLASE CADETE DE VELA, para los días 20 y 21 de mayo de 2006,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos el conceder una subvención, previa justificación con facturas o documentos acreditativos originales, de SEISCIENTOS EUROS (600 €), al CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS (G-04009551), en concepto de organización y desarrollo del mencionado evento.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060009587, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SEISCIENTOS EUROS (600´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.2.- Vista la solicitud presentada por D Francisco Joaquín Pérez Vílchez, con D.N.I. 27.271.854-H, como representante del CLUB BALONCESTO AGUADULCE, en la que solicita colaboración para la organización del I CLINIC DE BALONCESTO "CIUDAD DE ROQUETAS", el próximo día 27 de mayo del presente, en el Pabellón Infanta Cristina, y debido al interés que despierta para nuestro municipio el desarrollo del mismo,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos aprobar el apoyo a la organización de dicha actividad, que consiste principalmente en la cesión de la instalación, material necesario, placas, trofeos y medallas, y el pago de los ponentes de este clinic.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º3.- Con motivo de la celebración de las "IV JORNADAS FÍSICO RECREATIVAS INTERCULTURALES ABRE LOS OJOS", evento único en nuestra

provincia, a celebrarse en nuestra localidad el jueves día 18 de mayo del presente, en el que se darán cita alrededor de 5.000 niños/as alumnos de los Centros Educativos de Secundaria de toda la provincia,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €), para la organización de dicha actividad, y en concepto de monitores, ambulancia, seguridad, carpas, y material necesario entre otros.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060009588, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 '00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3ª.- Con motivo de la finalización de la Temporada 2005/2006 para las Escuelas Deportivas Municipales de Roquetas de Mar, se va a celebrar la "CLAUSURA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2006", que tendrá lugar el viernes 19 de mayo del presente, en el Complejo Deportivo de Los Bajos, y al que acudirán alrededor de 2.000 alumnos/as de dichas Escuelas Municipales,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500 €), para la organización de dicha actividad, y en concepto principalmente de monitores de animación, ambulancia, seguridad, carpas, medallas y regalos entre otros.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060009589, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500 '00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

El representante del grupo INDAPA, D. José Porcel, vuelve a comentar sobre el grupo del Club Baloncesto Aguadulce que desea acudir a un Campeonato de Andalucía de minibasket, para saber si puede percibir subvención.

D, José Juan Rubí responde nuevamente que según el convenio firmado por todos los clubes a principio de temporada, no se le puede conceder dicha subvención, ya que manifiesta expresamente en uno de sus apartados que ese tipo de competiciones no las cubre.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

SEXTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2006,**

y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA QUINCE DE MAYO DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día quince del mes de mayo de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
28.04.06	ELVIRA FAJARDO MOLINER 25.427.178B	Dev. P.p. IVTM Z-2039- AC por baja definitiva	36'68
28.04.06	JULIO FERNÁNDEZ ROMERO 75.240.200R	Dev. P.p. IVTM CO-3718- Aj por baja definitiva	36'68
02.05.06	FINCA LA SOLERA S.L. B04148136	Dev. 3 trimestres IVTM AL-8845-X por baja definitiva	45'50
04.05.06	GRIGORE COSMI X3204603J	Dev. Tres trimestres IVTM GR-3695-L por baja definitiva	36'68
05.05.06	NICOLÁS ORTEGA MANZANO 27.208557V Y JOAQUINA MANZANO FERNÁNDEZ 27.152.059F	Dev. IBI rústica por heladas	261'40 248'03
05.05.06	ANTONIO SIMÓN ENRIQUE VÁZQUEZ 34.855.412Q	Dev. IBI rústica por heladas	149'20
05.05.06	RAFAEL HIDALGO AMEZCUA 75.222.709J	Dev. IBI rústica por heladas	235'33
05.05.06	JESÚS MORENO ROMERO 27.495.916Z	Dev. IBI rústica por heladas	144'58
05.05.06	JUAN GALDEANO LÓPEZ 23.746.719R	Dev. IBI rústica por heladas	508'44
05.05.06	DOLORES FUENTES CARA 27.055.586J	Dev. IBI rústica por heladas	542'40
05.05.06	JOSÉ MANUEL MARÍN RODRÍGUEZ 08.911.862Y	Exención IVTM 9208DVM por minusvalía	Concedida
05.05.06	MARÍA DEL CARMEN CASTILLO NAVARRO 75.212.306Y	Dev. Tres trimestres IVTM AL-7069-J por baja definitiva	36'68

2.2. D^ª. DOLORES DE LOS REYES AYLLON AGUILERA con NIF 76916318V con R.E. 13.680 de fecha 21/04/2006 presenta escrito en el que solicita exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el de matrícula 0691CST alegando padecer minusvalía.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 97 del mismo texto establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Aporta la peticionaria, en apoyo de su pretensión, fotocopia simple de Certificado de grado de minusvalía de 25/01/05 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, fotocopia certificado características, fotocopia NIF y carné de conducir y fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención en cuota.

El permiso de circulación de este vehículo, aportado por la peticionaria, determina que este vehículo circula en la localidad de Huetor Tajar, 18360, Granada.

Por tanto, y en virtud de lo establecido en el artículo 97 anterior, no procede tramitar la exención solicitada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debiendo solicitarse la misma en el Municipio donde según el permiso de circulación tributa este vehículo por el IVTM.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, la Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.3. D^ª. MARIA DEL PILAR GRANADOS SERRANO con NIF 24264106A, con fecha 13/10/05, RGE 34.997 presenta escrito en nombre propio, en el que solicita exención en la cuota IVTM para el vehículo de matrícula C3338BMB, ciclomotor Derbi Variant Start, alegando padecer minusvalía.

Existe informe de gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopias de permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, certificado características, DNI, carné de conducir, calificación de minusvalía y declaración jurada de que el vehículo es de su uso exclusivo.

Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 93, apartado 1) e) párrafo segundo, estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.... Estableciendo el párrafo tercero que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Por la documentación existente en Gestión Tributaria Municipal se comprueba que a nombre de la peticionaria existe concedida por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda nº 345/05, exención de la cuota de este impuesto

para otro vehículo, de matrícula 5975BZY, que a fecha de este informe sigue en alta a su nombre según base de datos de la Dirección General de Tráfico.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la exención solicitada, por determinar la Ley de HH.LL. que no se puede gozar de exención por minusvalía en la cuota del IVTM para dos vehículos simultáneamente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.4. Con fecha de entrada 22/02/2006, R.E. nº 5.650, D. Cristóbal Mata Mata, con NIF 25974303N, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita baja definitiva y devolución de la p.p. de la cuota satisfecha en concepto de vado, licencia nº 121/05, sito en C/ San Lucas 25.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“Presenta, en apoyo de sus pretensiones, carta de pago ejercicio 2005 de esta tasa en concepto de vado.

Existe en Gestión Tributaria Municipal copia de Resolución dictada por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, de fecha 16/03/06 por la que se dispone: Conceder a D. Cristóbal Mata Mata, con DNI nº 25974303N, la baja del Vado permanente Licencia Municipal nº 121/05, sito en C/ San Lucas nº 5 “haciéndole saber que procederá a retirar los discos de vado permanente colocados en la puerta de la cochera”.

A petición de la informante, por el Agente Tributario Municipal se giró visita ocular a esta entrada de vehículos con fecha 18 de abril de 2006, emitiendo informe relativo a que las placas de vado no habían sido retiradas.

La Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías... establece en su artículo 2º relativo al hecho imponible, que lo constituye el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las aceras.... estableciendo el artículo 7º.1 de la misma que la tasa se devenga cuando se inicia el aprovechamiento especial y el apartado 3 de este mismo artículo determina que cuando se haya producido el aprovechamiento sin solicitar la licencia el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

Censu contrario, si el aprovechamiento se ha seguido produciendo, al no haber sido retiradas las placas a pesar de haber solicitado la baja y concedida, con la advertencia de retirada de los discos de vado, la tasa se encuentra devengada.

No procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada, ya que el vado ha sido susceptible de utilización al no haber sido retirados los distintivos que lo autorizaban. No obstante, La Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá.”

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.5. Con fecha de entrada 07/11/2005, R.E. nº 37451, D^a M^a Carmen Martínez Martínez, con NIF 27255118A, en representación de JUAN ANTONIO FERNANDEZ RAMOS, con NIF 27218108T presenta escrito en el que expone que tienen concedido vado con nº de licencia 184/05, y que tratándose de persona minusválida solicita se le reduzcan los gastos del impuesto.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“En cuanto al beneficio fiscal solicitado, la Ordenanza Municipal reguladora de Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados) establece en su Tarifa primera, apartado b) de su artículo 6º que: “Quienes disfruten de la exención contenida en el artículo 3.1.d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, satisfarán por metro lineal o fracción de fachada la cantidad de 19,83 €”

El peticionario, es titular del vado nº 184/05 ubicado en la C/ Olimpiadas 17, de la Tarifa primera con 3 metros lineales concedidos. Igualmente, por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda. Aseo Urbano y Contratación nº 106/04 de fecha 02/04/04 se concedió la exención por minusvalía con efectos desde el 2005 para el vehículo de su propiedad de matrícula 7774CSG en base a lo establecido en el apartado e) del artículo 93.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por tanto, y quedando acreditado que el peticionario goza de exención por minusvalía en el IVTM para el vehículo de su propiedad, es parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, es de aplicación el beneficio fiscal solicitado. No obstante, Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá.”

La Comisión aprueba la exención solicitada.

2.6. Con fecha de entrada 09/12/2005, R.E. nº 40.731, D. PEDRO JOAQUIN CASTEJON BERENQUER, con NIF 22446532G, en nombre propio, presenta escrito en el que expone que tienen concedido vado con nº de licencia 219/04, y que teniendo concedida exención del IVTM por grado de minusvalía superior al 43% solicita se le aplique la bonificación correspondiente a vados.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“En cuanto al beneficio fiscal solicitado, la Ordenanza Municipal reguladora de Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados) establece en su Tarifa primera, apartado b) de su artículo 6º que: “Quienes disfruten de la exención contenida en el artículo 3.1.d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, satisfarán por metro lineal o fracción de fachada la cantidad de 19,83 €”

El peticionario, es titular del vado nº 219/04 ubicado en la C/ Isla Cristina espaldas a C/Isleta del Moro, de la Tarifa primera con 2,5 metros lineales concedidos, concedido por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 20/08/04. Igualmente, por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Aseo Urbano y Contratación nº 311/05 de fecha 11/10/05 se concedió la exención por minusvalía con efectos desde el 2006 para el vehículo de su propiedad de matrícula AL-6173-AH en base a lo establecido en el apartado e) del artículo 93.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por tanto, y quedando acreditado que el peticionario goza de exención por minusvalía en el IVTM para el vehículo de su propiedad, es parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, es de aplicación el beneficio fiscal solicitado. No obstante, Comisión de Hacienda Municipal, con superior criterio, decidirá.”

La Comisión aprueba la exención solicitada.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de Data:

- F/D 19/2006 de 20 de abril de 2.006, recibos basura, IBI urbana, IBI rústica e IVTM ejercicios 2000 a 2005, otros motivos, por importe de 32.654'81 euros.
- F/D 20/2006 de 20 de abril de 2.006, certificaciones multas, IBI urbana e IVTM ejercicios 2001 a 2006, otros motivos, por importe de 21.785'65 euros.
- F/D 21/2006 de 3 de mayo de 2.006, recibos basura, ECUA, IBI urbana, IVTM e IAE ejercicios 2002 a 2005, créditos incobrables, por importe de 30.166'95 euros.
- F/D 22/2006 de 3 de mayo de 2.006, certificaciones ECUA, IBI urbana, IVTM, IIVTNU, IAE y multas ejercicios 2001 a 2006, créditos incobrables, por importe de 84.648'57 euros.
- F/D 12/2006 de minoración, de fecha 20 de abril de 2.006, recibos basura, IBI urbana, IBI rústica e IVTM ejercicio 2.006 por importe de 167.063'11 euros.
- F/D 13/2006 de minoración, de fecha 20 de abril de 2.006, liquidaciones IBI urbana ejercicios 2.005 y 2.006 por importe de 2.569'33 euros.
- F/D 14/2006 de minoración, de fecha 3 de mayo de 2.006, recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2.006 por importe de 6.459'19 euros.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

7º.-1.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Doña Consuelo Verdejo García para la ejecución del Programa de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

La Comisión de Valoración con fecha 15 de noviembre del 2005, elevó Acta de valoración de los demandantes de empleo que fueron remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo (identificador oferta 01/2005/32571), con objeto de seleccionar la contratación de un Monitor / a social para el programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, resultando que en virtud del perfil de experiencia profesional en este ámbito fue propuesta Doña Consuelo Verdejo García con DNI. número 75250448-Z, identificador demanda D-75250448-Z.

La citada contratación se hizo en virtud de la subvención del proyecto denominado Programa para el desarrollo de intervención a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía, Plan de Desarrollo Gitano, suscrito el día 10 de junio del 2005 con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El aspirante Propuesto presentó n la Oficina de Recursos Humanos: Fotocopia del título de bachiller superior, Instituto de Aguadulce, número 20010507100, certificado I.E.S. Alhadra sobre FP: Específica (Integración Social), certificado médico expedido por el colegiado 2566, de fecha 17/11/05, DNI. y declaración sobre desempeño de otras actividades.

El día nueve de febrero del actual, en BOE. Número 34, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se dictó Resolución de 9 de enero del 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano. Crédito 19.04.231F.453.01, Plan de desarrollo gitano, proyecto cofinanciados. Ejercicio 2005: Denominación del proyecto Atención doméstica y familiar II. Usuarios estimados: 15. Financiación : MTAS 7.200 €, CA. 2.400 €, CC.LL: :2.400, Subtotal : 4.800 €, Total: 12.000 €,

Existe informe de la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 11.05.06, en sentido de que, a fin de evitar la interrupción del Programa, hasta tanto no se firme el nuevo convenio se propone la contratación de la monitora que lo ha venido desarrollando hasta el día de hoy, Doña Consuelo Verdejo García, dada la aceptación de la misma por el colectivo gitano, mediante contrato laboral a jornada completa, a cargo del referido Convenio y durante la vigencia del mismo.

Existe informe de la Intervención de Fondos de fecha 18.05.06, de que con cargo a la partida 040.02.322.131.12, perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la ejecución del programa de desarrollo de intervención a favor de al comunidad gitana andaluza, Plan de Desarrollo Gitano, periodo de 10.06.06 a 9.06.2007, y con un salario bruto mensual a jornada completa de 914,00 €.-

Consta informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 18.05.06.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Delegado de Bienestar Social de fecha 15.05.06, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor de Doña Consuelo Verdejo García con DNI. número 75250448-Z para la ejecución del Programa de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

2º.- La duración del contrato de trabajo de duración determinada, con la categoría profesional de Monitora Social, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se extenderá desde la formalización del contrato, el día 10.06.2006 y hasta el día 09.06.2007.

3º.- El reseñado trabajador contratado percibirá una retribución bruta mensual de 914,00 € con cargo a partida presupuestaria 040.02.322.131.12 del vigente Presupuesto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-2.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso oposición de cinco plazas de Monitores de Deportes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Las citadas plazas se corresponden al Plan de Empleo correspondiente al ejercicio 2006, siendo aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo del 2006.

Se refiere a cinco plazas de Monitores de Deportes, Grupo C de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliar, Nivel 15, 070.00.FC01/1176, 1177, 1178, 1179 y 1180, correspondiente al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Al ser plazas para el ejercicio de de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, dichas tareas y funciones concretas que van a desempeñar requieren tener una aptitud específica, que se encuentra recogida en el Anexo II (Temario Específico), para lo que se requiere estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Monitor de Deportes, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

Por la Delegación de RRHH se han elaborado unas bases de selección de personal, las cuales adjuntan, para proveer en propiedad cinco plazas de

Funcionarios de Carrera, denominación Monitores de Deportes, Grupo C de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliar, Nivel 15, mediante el sistema de concurso-oposición por Promoción Interna, ajustándose los contenidos mínimos establecidos en la misma a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Este procedimiento, que se hace teniéndose en cuenta las demandas de los representantes de los trabajadores, es un proceso voluntario de funcionarización, que tiene como finalidad adecuar la relación jurídica de las personas que trabajan en la administración a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupan.

Las pruebas selectivas que se establezcan irán dirigidas a la acreditación de los conocimientos relacionados con las tareas desempeñadas.

El personal que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se reconvierta, de acuerdo con el proyecto de calificación de puestos

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

*Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:*

1º.- *Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad cinco plazas de Monitores de Deportes, Grupo C de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliar, Nivel 15, 070.00.FC01/1176, 1177, 1178, 1179 y 1180, correspondiente al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondientes al Plan de Empleo del ejercicio 2006, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.*

2º.- *El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE CINCO PLAZAS DE MONITORES DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de funcionarización, cinco plazas de Monitores de Deportes, Grupo C de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliar, Nivel 15, 070.00.FC01/1176, 1177, 1178, 1179 y 1180, correspondiente al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Monitor de Deportes, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

b) Estar en posesión, o haber satisfecho los derechos para su expedición, del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Monitor de Deportes de la plantilla laboral, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 3,00 puntos

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales,

relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: n° de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/ n° de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/ n° de autores.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 5,00 puntos.

1.5 Fase de oposición. Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en la presentación ante el tribunal de un trabajo, cuyo contenido esté relacionado con el temario que consta anexo a esta convocatoria. Dicho trabajo deberá tener una extensión máxima de 50 folios, escritos a una sola cara y a doble espacio, y que deberá adjuntarse con la solicitud. En este ejercicio se valorará el conocimiento general del temario en el trabajo presentado, significando que el tribunal podrá solicitar del aspirante cuantas aclaraciones estime convenientes sobre el mismo para su calificación.

2. Desarrollo del ejercicio

2.1. 2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (B.O.P. n° 107).

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.3. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como anexo a esta convocatoria.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DEL EJERCICIO

3.1. El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 6 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 20,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. número de c/c 3058/0040/30/2732000053 "Pruebas Selectivas Monitores Deportivos.- Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias, además de la memoria a que se hace referencia en la base 1.5 de esta convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; Concejal Delegado, titular y suplente, por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, un titular y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el

artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de RRHH.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXOS

ANEXO I

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.*
- 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
- 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley. Clases de leyes.*
- 4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.*
- 5. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.*
- 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/ provinciales.*
- 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
- 8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.*
- 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.*
- 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.*
- 11. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.*
- 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.*

ANEXO II

- 13.- El concepto "Fair Play" aplicado al deporte: El Código de Ética Deportiva del Consejo Superior de Deportes. Valores del Deporte. Bases generales de la Disciplina*

Deportiva y de los Procedimientos Disciplinarios.

14.- Responsabilidad civil inherente a las actividades e instalaciones deportivas: Concepto. Clases de Responsabilidad civil. Responsabilidad civil extracontractual. Especial referencia a la responsabilidad civil en el campo del deporte.

15.- El calentamiento en la actividad física: Objetivos. Principios a aplicar. Ejercicios más adecuados, duración y factores a tener en cuenta.

16.- La adaptación en el entrenamiento deportivo: Factores generales del entrenamiento físico. Principios del mismo.

17.- El programa de deporte escolar en la Región de Murcia: Objetivos. Programa. Comité de Competición, reclamaciones y recursos. Deportes que se convocan.

18.- El programa de deporte escolar en el Municipio de Cartagena: Objetivos. Programa. Comité de Competición, reclamaciones y recursos. Deportes que se convocan.

19.- El Programa de la actividad Física-Deportiva y concreción de objetivos y contenidos. Componentes de la programación.

20.- Consideraciones pedagógicas que se han de tener presentes en la secuencia de contenidos en la actividad deportiva.

21.- Distribución de la Programación y recursos materiales. Evaluación.

22.- La enseñanza de la Educación Física y los Deportes. La enseñanza como proceso sistemático. Concepto de enseñanza sistemática.

23.- Modelo general de enseñanza sistemática adaptada a la Educación Física y el Deporte. Elementos que intervienen en el proceso de enseñanza.

24.- La Didáctica en la educación física y el deporte. Concepto de didáctica. La eficiencia en la Enseñanza.

25.- Dirección Técnica de Escuelas Deportivas. Aspectos organizativos. Control de objetivos. Evaluación de objetivos.

26.- Tendencias en la evaluación de los contenidos de la Educación Física.

27.- Elementos estructurales del ejercicio físico. Aspectos mecánicos, kinesiológicos y funcionales.

28.- El desarrollo de la habilidad motriz. Fases. El proceso de aprendizaje motor.

29.- Factores que intervienen en el trabajo de Acondicionamiento Físico: intensidad, duración, volumen, repeticiones e intervalo.

30.- Proceso evolutivo de las cualidades físicas. Edades óptimas para su desarrollo.

31.- Concepto de Deporte. El Deporte como medio educativo. Directrices para la iniciación deportiva.

- 32.- *Deportes Colectivos. Características básicas, aspectos técnicos y tácticos.*
- 33.- *Deportes Individuales. Características básicas, aspectos técnicos y tácticos..*
- 34.- *Conceptos fundamentales de la Educación Física de Base. Desarrollo del esquema corporal. Los objetivos de la Educación Física de Base. Metodologías aplicada a la Educación Física de Base: Influencia de la Actividad Deportiva en el desarrollo psicomotor del niño*
- 35.- *La clase. Factores de organización. Diferentes planteamientos de organización.*
- 36.- *El concepto de Recreación, tiempo libre y ejercicio físico.*
- 37.- *Consideraciones didácticas para el profesor de natación. Las habilidades acuáticas. El dominio del medio acuático.*
- 38.- *Partes de una sesión de entrenamiento. Factores de adaptación en todos los sistemas (respiratorio, cardiovascular, etc.).*
- 39.- *La Ley del Deporte de 1990. Preámbulo.*
- 40.- *La Ley del Deporte en la Región de Murcia 2/2000 de 12 de Julio. Disposiciones Generales. Competencias y Organización. Educación, Salud y Deporte.*
- 41.- *La Fuerza, la velocidad, la resistencia, la flexibilidad. Consideraciones técnicas. Desarrollo y metodología.*
- 42.- *El proceso evolutivo de las cualidades físicas. Edades óptimas para su desarrollo.*
- 43.- *La actividad físico-deportiva extraescolar y su incidencia en el sistema deportivo municipal."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-3.- Proposición relativa a la aprobación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso oposición de dos plazas de Monitores de Cultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Las citadas plazas se corresponden al Plan de Empleo correspondiente al ejercicio 2006, siendo aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo del 2006.

Se refiere a dos plazas de Monitores de Cultura, Grupo D de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliar, 060.01.FC02/1172 y 1173, correspondiente al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del

apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Al ser plazas para el ejercicio de de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, dichas tareas y funciones concretas que van a desempeñar requieren tener una aptitud específica, que se encuentra recogida en el Anexo II (Temario Específico), para lo que se requiere estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Monitor de Cultura, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

Por la Delegación de RRHH se han elaborado unas bases de selección de personal, las cuales adjuntan, para proveer en propiedad cinco plazas de Funcionarios de Carrera, denominación Monitores de Cultura, Grupo D de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición por Promoción Interna, ajustándose los contenidos mínimos establecidos en la misma a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Este procedimiento, que se hace teniéndose en cuenta las demandas de los representantes de los trabajadores, es un proceso voluntario de funcionarización, que tiene como finalidad adecuar la relación jurídica de las personas que trabajan en la administración a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupan.

Las pruebas selectivas que se establezcan irán dirigidas a la acreditación de los conocimientos relacionados con las tareas desempeñadas.

El personal que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se reconvierta, de acuerdo con el proyecto de calificación de puestos

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad dos plazas de Monitores de Cultura, Grupo D de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, 060.01.FC02/1172 y 1173, correspondientes al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondientes al Plan de Empleo del ejercicio 2006, dotadas con

las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de funcionarización, dos plazas de Monitores de Cultura, Grupo D de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliar, 060.01.FC02/1172 y 1173, correspondiente al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 50 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se modifica el primer párrafo del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de carácter fijo con la categoría de Monitor de Cultura, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza de la plantilla laboral.

b) Estar en posesión, o haber satisfecho los derechos para su expedición, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Monitor de Cultura de la plantilla laboral, 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 3,00 puntos

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: n° de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/ n° de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/ n° de autores.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 5,00 puntos.

1.5 Fase de oposición. Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en la presentación ante el tribunal de un trabajo,

cuyo contenido esté relacionado con el temario que consta anexo a esta convocatoria. Dicho trabajo deberá tener una extensión máxima de 50 folios, escritos a una sola cara y a doble espacio, y que deberá adjuntarse con la solicitud. En este ejercicio se valorará el conocimiento general del temario en el trabajo presentado, significando que el tribunal podrá solicitar del aspirante cuantas aclaraciones estime convenientes sobre el mismo para su calificación.

2. Desarrollo del ejercicio

2.1. 2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del tribunal.

2.3. Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que consta como anexo a esta convocatoria.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DEL EJERCICIO

3.1. El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 6 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 15,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. número de c/c 3058/0040/30/2732000053 "Pruebas Selectivas Monitores Deportivos.- Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias, además de la memoria a que se hace referencia en la base 1.5 de esta convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; Concejal Delegado, titular y suplente, por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, un titular y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de RRHH.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley. Clases de leyes.

4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/ provinciales.

7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

9. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.*

10. *Los contratos administrativos de las entidades locales.*

11. *El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.*

12. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.*

GRUPO II

13. *Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura: Marco general.*

14. *Competencias del Municipio en materia de cultura.*

15. *Competencias de los Ayuntamientos en materia de cultura.*

16. *Fundamentos teóricos de la Animación socio-cultural.*

17. *La intervención sociocultural: concepto y fines.*

18. *Análisis de la realidad en los procesos de intervención sociocultural.*

19. *Definición y características de los objetivos en la programación sociocultural.*

20. *Los recursos en los proyectos de acción socio-cultural.*

21. *La organización de los servicios culturales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

22. *Programas de animación cultural: Area de difusión cultural. Area de difusión y promoción del patrimonio cultural.*

23.- *Programa Municipal de Música.*

24. *Programa municipal de Teatro.*

25. *Programa municipal cultural."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

7º.-4.- Proposición relativa al presupuesto presentado por el Instituto de Calidad Turística para la Auditoria de Certificación del año 2006 para las cuatro playas del municipio que está previsto certificar con la Q de Calidad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Aprobar el presupuesto presentado por el Instituto de Calidad Turística para la Auditoria de Certificación del año 2006 para las cuatro playas del municipio que está previsto certificar con la “Q de Calidad”: AGUADULCE, ROMANILLA, BAJADILLA Y URBANIZACIÓN.

El presupuesto presentado asciende a una cantidad de 6.916,04 Euros (impuestos incluidos) para las cuatro playas desglosado en un total de 5.228,84 Euros de coste de Auditoria, 1.307,2 Euros de derechos de uso de marca (IVA incluido) y 380 Euros costes de desplazamiento y alojamiento de consultor (imp. Incluidos).

No obstante, la Comisión con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.02.434.227.07, Importe: 6.916,04 Euros, número de operación: 220060009844 y de fecha: 17/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Cruz Roja, Asamblea de Roquetas de Mar y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas del Término Municipal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la propuesta formulada por el Presidente-Delegado de la Cruz Roja Española, Asamblea de Roquetas de Mar, don José Manuel Navarro Ojeda, mediante escrito con fecha de entrada 9 de mayo de 2006 y núm. de Registro 16.269, en el que solicita la aprobación del Convenio de Colaboración que mantiene esta institución humanitaria con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a fin de asegurar el salvamento en las playas de nuestro término municipal de acuerdo con las obligaciones, derechos y deberes que se especifican en el citado Convenio.

De conformidad con lo expuesto en el Apartado Noveno del citado Convenio, este Ayuntamiento se compromete a satisfacer a la Oficina Local de Cruz Roja Española la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000.- €), en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que el servicio ocasione y las inversiones realizadas y que aparecen desglosadas en el anexo I del Convenio.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre Roja Española, Asamblea de Roquetas de Mar y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la prestación del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas del término municipal, a fin de que se inicie el servicio antes del próximo día 15 de junio, fecha de comienzo de la temporada de playas.

2º.- *Comprometer el gasto, que asciende a la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000.- €), cantidad que se compromete a abonar el Ayuntamiento para el sostenimiento de los gastos que el servicio ocasione y las inversiones realizadas y que aparecen desglosadas en el anexo I del Convenio.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a Cruz Roja Española, oficina local de Roquetas de Mar, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004619, Importe: 120.000 Euros, número de operación: 2200160009881 y fecha: 18/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-6.- Proposición relativa a la aprobación de la contratación de obra por procedimiento negociado sin publicidad consistente en la Pavimentación del Aparcamiento Adyacente al Teatro Auditorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Mediante informe del Técnico Municipal del Área de Urbanismo se pone de manifiesto que para habilitar la parcela municipal colindante al Teatro Auditorio en Aparcamiento Público en superficie, se precisa entre otras unidades de obra, la correspondiente a Pavimentación de 4.420 m2 de superficie compuesta por un firme de 10 cm. de zahorra artificial compactada y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. de espesor compactado, incluso riego de imprimación, y formación de pendientes para salida natural de las aguas de lluvia. El coste estimado asciende a la cantidad de treinta y nueve mil setecientos ochenta euros (39.780.- €).

A estos efectos se reciben en la Unidad de Contratación los siguientes presupuestos:

- *CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.: Presenta oferta por importe de 39.780.- €.*
- *PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.: Presenta oferta por el precio de 39.770.- €.*
- *NACOBRA S.L.: Presenta oferta por importe de 39.780.- €.*

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación de la contratación de obra por procedimiento negociado sin publicidad (según prevé el art. 141.g) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), consistente en Pavimentación de Aparcamiento Adyacente al Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, presentada por PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., por importe que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil setecientos setenta euros (39.770.- €), IVA incluido.*

2º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004672, Importe: 39.770 Euros, número de operación: 2200160009970 y fecha: 19/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-7.- Acta de la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada “Pavimentación de Carretera de Las Losas”, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA DE LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR, ALMERIA”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 14.00 horas del día dieciocho de Mayo de dos mil seis, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado en el B.O.P. núm. 067 de fecha 7 de Abril de 2006, para la contratación de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN DE CRTA. DE LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA”, que cuenta con un presupuesto total de licitación de cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cinco euros con cincuenta y seis céntimos (497.305,56 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 8 de Mayo para la apertura de las proposiciones presentadas, el técnico municipal hace constar en su informe lo siguiente:

“Las Empresas SALVADOR RUS CONSTRUCCIONES S.A., PROBISA S.A. y GRUPO EMPRESARIAL DE OBRAS CIVILES S.L., superan la baja máxima admisible.

En los Apartados C y D, Mejor Calidad de los Materiales y Medios Ofrecidos y Mejora de las Condiciones Estilísticas y Funcionales respectivamente, ninguna de las Mercantiles presenta mejoras.”

	MERCANTILES	CRITERIO A.PRECI	CRITERIO B.PLAZO	PUNTUACIÓN FINAL
--	-------------	---------------------	---------------------	---------------------

		0		
1.-	NACOBRAS S.L. 497.300 € / 2 meses	0,00	0,00	0,00
2.-	SALCOA 496.900 € / 21 días	0,35	27,86	28,21
3.-	FIRCOSA S.A. 445.000 € / 18 días	45,00	30,00	75,00
4.-	CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. 497.055 € / 22 días	0,22	27,14	27,36
5.-	GRUPO C.GRUCAL ANDALUCIA S.A. 496.898 € / 22 días	0,27	27,14	27,42
6.-	COPSA 497.100 € / 23 días	0,18	26,43	26,61
7.-	INCOAL S.L. 497.305,56 € / 25 días	0,00	25,00	25,00
8.-	CONSTRUCCIONES NILA S.A. 497.305,56 € / 30 días	0,00	25,00	25,00
9.-	HISPANO ALMERIA S.A. 495.000 € / 25 días	1,98	25,00	26,98
10	ALCONSAN ALMERIA S.A. 454.000 € / 20 días	37,26	28,57	65,83
11	CONSTRUCCIONES ALMERIA S.A. 496.300 € / 30 días	0,87	21,43	22,29
12	SALVADOR RUS CONSTRUCC. S.A. 367.359,62 € / 1,5 meses	---	---	---
13	PROBISA S.A. 386.207,86 € / 3 semanas	---	---	---
14	JARQUIL ANDALUCÍA S.A. 497.000 € / 2 meses	0,26	0,00	0,26
15	GRUPO E. DE OBRAS CIVILES S.L. 418.482,63 € / 1,5 meses	---	---	---

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en PAVIMENTACIÓN DE CRTA. DE LAS LOSAS, ROQUETAS DE MAR, ALMERIA, a la Mercantil FIRCOSA S.A., con C.I.F. nº A-04034849, en el precio de cuatrocientos

cuarenta y cinco mil euros (445.000 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho (18) días.

Así mismo, la Entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe."

Igualmente se da cuenta que de acuerdo con la base 5ª del Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vicar para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo suscrito el día 26 de junio de 2002 la ejecución de esta actuación corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que debía de haber redactado el proyecto y realizado las obras. Dada la situación precaria del citado viario, los riesgos para la seguridad vial el Ayuntamiento y el notorio retraso por parte de la Comunidad Autónoma que desde el año 2002 lleva sin iniciar esta actuación es por lo que resulta oportuno adelantar su ejecución sin perjuicio de que se requiera a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el reintegro de los gastos que se hayan producido y que se había comprometido asumir.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004668, Importe: 445.000 Euros, número de operación: 2200160009966 y fecha: 19/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes al objeto de que se contemple el pago de los gastos que se generan por esta actuación y que en virtud del Convenio reseñado se había comprometido a asumir.

7º.-8.- Acta de la Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para la enajenación del inmueble patrimonial municipal Parcela T3.2 U.E 23 PGOU, sita en Campillo del Moro, Aguadulce, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL DENOMINADO PARCELA T3.2, U.E.23 PGOU, SITA EN CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES

Presidente: Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General; don José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; don Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de Acta: Doña Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar, a 18 de Mayo de 2006. Siendo las 14:30 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la enajenación de la PARCELA T3.2, U.E.23 PGOU, SITA EN CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR de superficie 95 m2, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 72 de fecha 18 de abril de 2006, cuyo precio de licitación asciende a la cantidad de cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (50.485.- €); siendo así que habiéndose cumplido el plazo de presentación de proposiciones previsto en el Pliego de Cláusulas que rige la presente enajenación y Anuncio de licitación publicado en la forma anteriormente descrita, no se ha presentado oferta alguna al concurso convocado.

Es por lo que la Mesa de Contratación ha acordado declarar desierto el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería, nº 72 de fecha 18 de abril de 2006, para la enajenación, mediante procedimiento abierto, del inmueble denominado PARCELA T3.2, U.E.23 PGOU, SITA EN CAMPILLO DEL MORO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, de superficie 95 m2.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

7º.-9.- Proposición relativa a la contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

Tramitado expediente para la contratación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística, que comprende el siguiente equipamiento:

Lote 1.- PLANTACIÓN DE OASIS DE PALMERAS EN LAS PLAYAS.

Plantación de 26 uds. de oasis, con una media de 6 palmeras por oasis, palmeras con una altura de 6 a 8 m. de tronco, Phoenix Datilífera, colocada y plantada, incluso tierra vegetal necesaria, maquinaria para excavación, grúa, drenaje, geotextil, mano de obra y riegos necesarios hasta conseguir la consolidación de las palmeras incluso las sustituciones necesarias para conseguir los oasis al completo. Presupuesto: 189.300.- €, IVA incluido.

Lote 2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PLAYAS.

Suministro e instalación de 5 redes tridimensionales como complemento de los 5 conjuntos ya instalados en las playas del municipio.

Suministro e instalación de cinco nuevos conjuntos de juego infantiles para colocar en puntos estratégicos de las playas.

Todo el material suministrado deberá estar totalmente instalado para su funcionamiento.

Presupuesto: 162.000.- €, IVA incluido.

Lote 3.- SEÑALETICA: TURÍSTICA Y URBANA.

Revisión y Actualización (puesta a punto) de la señalética turística existente, realizada con los mismos materiales de la instalación primitiva, incluida la colocación de nuevas señales (cuantificándolas), que complementen las existentes y completen la señalización turística del municipio.

Suministro e instalación de placas con nombre de calles en Campillo del Moro, como señalización urbana (cuantificándolas), con las mismas características de las existentes (poste marrón y placas verdes con nombre de las calles), incluso plano indicando lugar de colocación.

Diseño, suministro e instalación de 3 totem turísticos colocado en puntos estratégicos a la entrada del municipio.

Presupuesto: 33.600.- €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar; mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, que supone un total de trescientos ochenta y cuatro mil novecientos euros (384.900.- €)."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004664, Importe: 189.300 Euros, número de operación: 22006009959 y fecha: 19/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-10.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las dos Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

7º.-10.-1.- Mobiliario para el Centro de la Mujer.

Objeto: Mesa de juntas 250 x 70, Mesa de juntas 140 x 80, Back, Silla giratoria, Ala especial, Mesa de centro.
Destino: Centro de la Mujer.
Entidad Suministradora: JOVALÚ.
C.I.F.: 21.954.671-K
Importe: 1.767,38 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 040.02.323.625.11
Número de Operación: 220060009879
Tipo de Operación: RC
Fecha: 18/05/06

7º.-10.-2.- Mobiliario para el Centro de la Mujer.

Objeto: Back 3 cajones con ruedas, armario 198 x 45, mesa informática, 2 perchas de pared.
Destino: Centro de la Mujer.
Entidad Suministradora: JOVALÚ.
C.I.F.: 21.954.671-K
Importe: 358,21 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 040.02.323.625.11
Número de Operación: 220060009878
Tipo de Operación: RC
Fecha: 18/05/06

7º.-11.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la adquisición de aire acondicionado para el Centro de la Tercera Edad de La Gloria y el Centro Sociocultural de Cortijos de Marín.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil MUNTUBACERO S.L. para el Suministro e Instalación de Aire Acondicionado Sistema Inverter para el Centro de la 3ª Edad de La Gloria, y el Centro Sociocultural de Cortijos de Marín, por importe total que asciende a la cantidad de dos mil ciento cuarenta y un euros con treinta y nueve céntimos (2.141,39 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la adquisición de Aire Acondicionado Sistema Inverter para el Centro de la 3ª Edad de La Gloria, y el Centro Sociocultural de Cortijos de Marín, por importe total que asciende a la cantidad de dos mil ciento cuarenta y un euros con treinta y nueve céntimos (2.141,39 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-12.- Acta de la mesa de contratación sobre el concurso convocado para la adjudicación del servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal., D. Antonio Marfil Castellanos, funcionario responsable del Gabinete de Prensa y D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de Acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar, a 18 de mayo de 2006. Siendo las 14:15 horas, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, a la vista del contenido de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación de los servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a formular propuesta de adjudicación en los términos siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige el concurso, y según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el día 08.05.06 para la apertura y examen de las proposiciones presentadas:

1º. **NOVOTÉCNICA, S.A.**

Documentación Administrativa
A-08847923

Oferta Técnica

“LA VOZ DE ALMERÍA”

-4 páginas color a distribuir en diferentes temáticos o de fiestas

-4 medias páginas a color en ubicación libre

-12 cuartos de página a color en ubicación libre

-1 página a color durante 11 números, en cada una de las revistas de Agricultura 2000, que se publica el primer jueves de cada mes excepto en septiembre

-1 página a color en el Anuario de Agricultura que se publica en el mes de noviembre, coincidiendo con la Expo-Agro

-1.000 suscripciones mensuales a la revista Agricultura 2000 y Anuario de la Agricultura

Oferta Económica:
36.000€.

2º COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A.

Documentación Administrativa
A-04107819

Oferta Técnica
"ROQUETAS AL DÍA"
-Publicación de 52 páginas a color a distribuir en diferentes especiales temáticos o de fiestas de interés del Ayuntamiento.
-Especial Fiestas de El Parador
-Especial Fiestas de El Puerto
-Especial Fiestas de Aguadulce
-Seguimiento de Expo-Agro
-Seguimiento de Expo-Ferial
Oferta Económica:
36.152€.

3º RADIO POPULAR S.A. CADENA DE ONDAS POPULAR.

Documentación Administrativa
A-28281368

Oferta Técnica
"CADENA COPE"
-Dotará de equipo técnico para tener presencia en ruedas de prensa y facilitar información de cualquier tipo. Toda la que considere oportuno el gabinete de prensa del Ayuntamiento.
-Emisión de cuatro cuñas diarias de imagen del Ayuntamiento, que promocionarán las actividades programadas por las diferentes áreas.
-Emisión diaria de noticias y actividades que genere el Ayuntamiento en el magazine local "La Mañana de Almería". Esta información se emitirá a través de noticias y cuñas publicitarias de imagen distribuidas en nuestra programación: La Mañana, La Palestra, La Tarde, La Linterna y El Tirachinas.
-Difusión de las actividades e iniciativas que durante periodos determinados genere el Ayuntamiento, así como el apoyo mediático a través de entrevistas a los responsables de los eventos más importantes.

Oferta Económica:
144.000 más IVA.

4º PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.

Documentación Administrativa
A-11627395

Oferta Técnica

“ROQUETAS INFORMACIÓN”

- Página color FITUR (difusión provincial)
- Página color Carnaval (difusión local)
- Página color Semana Santa (difusión local)
- Página color Fiestas de Santa Ana (difusión local)
- Página color Fiestas Virgen del Rosario (difusión local)
- Página color Ferial (difusión provincial)
- Página color Expo-Agro (difusión provincial)
- Página color Navidad (difusión local)
- Página blanco y negro durante julio, agosto y septiembre de actividades “A pie de calle”
- 36 páginas blanco y negro de octubre a junio para actividades de Teatro-Auditorio

Oferta Económica:
36.036 €.

5º. GRUPO INVERSOR FINANCIERO, S.L.

Documentación Administrativa
B-83739581

Oferta Técnica

“DIARIO ALMERÍA”

Emisión publicitaria de las siguientes actividades:

- Actividades de Teatro Auditorio
- Escuela de Música y Danza
- Fiestas Locales
- Jornadas Agrogastronómicas
- Actividades Plaza de Toros
- Concursos programados por el Ayuntamiento
- Cobertura de Congresos
- Publicidad en materias de salud, medioambiente, turismo...
- Publicidad FITUR
- Publicidad Día Internacional del Turismo
- Presencia del Ayuntamiento en los especiales de Diario de Almería
- El Ayuntamiento podrá elegir el tratamiento de los temas publicitados

Oferta Económica:
36.000 €

6º. FRANCISCO MOLINA PARDO

Documentación Administrativa
23259243-X

Oferta Técnica

“UAL-SIGLO XXI”

-Publicidad de todos aquellos eventos culturales que considere el gabinete de prensa o la Concejalía de Cultura, propios de la revista UAL siglo XXI. Un tercio de publicidad de anual.

Oferta Económica:

2,700 €

7º.- EDICIONES PARALELO 37, S.L.

Documentación Administrativa

B-04246054

Oferta Técnica

"FOCO SUR"

Emisión publicitaria de las siguientes actividades:

FOCO SUR (Ediciones Paralelo).-

-Colaboración con la Guía de Playas

-Promoción de actividades culturales. 8 inserciones al año en un 1/3 de página, según determine el gabinete de prensa

Oferta Económica:

3.132 €.

8º. CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.A.

Documentación Administrativa

B-04246054

Oferta Técnica

"IDEAL"

-12 cuadernillos de 8 páginas cada uno al año.

-12.000 periódicos.

-1/2 página de publicidad en los 28 suplementos de agricultura.

Oferta Económica:

35.996,20 €.

9º. PUBLICACIONES EDALME, S.A.

Documentación Administrativa

A-04533881

Oferta Técnica

"EL MUNDO"

-Publicación de actividades Teatro-Auditorio y Escuela de Música y Danza.

-Actividades organizadas en Plaza de Toros

-Fiestas Locales

-100 Horas de Deporte

-Actividades culturales "A pie de calle"

-Jornadas Agrogastronómicas

-Congresos, ferias...

-Concursos fotografía, vela, golf...

-Turismo

Oferta Económica:
36.000 €

10º. EMPRESA PRODUCCIONES TV ONDAMAR, S.L.

Documentación Administrativa
B- 04509220.

Oferta Técnica
"POPULAR T.V."

-Emisión de noticias sociopolíticas, económicas, culturales y educativas, así como todas aquellas que considere el gabinete de prensa y dirigidas a la población almeriense.

Oferta Económica:
18.000 €

11º. UNIPREX,S.A. Y ALFONSO GONZÁLEZ ZAMORA

Documentación Administrativa
A) A-8216459
B) 45587479

Oferta Técnica
"ONDA CERO"

A) ONDA CERO (Uniprex).-

-Promoción y fomento del VIII Concurso de Fotografía sobre los espacios naturales protegidos de la provincia.

-VIII torneo golf "Playa Serena"

-IV torneo de vela "Club Náutico de Aguadulce"

-100 Horas de Deporte

-A pie de calle

-FITUR

-Emisión de 2.000 cuñas informativas que se distribuirán como lo considere oportuno el gabinete de prensa.

B) ALFONSO GONZÁLEZ ZAMORA.

-1 doble página central para la promoción de actividades de la Concejalía de Deportes y Festejos.

-4 páginas para la promoción del Teatro-Auditorio. Durante los meses de julio y agosto, este espacio se sustituirá por las actividades de "A pie de calle".

-1 página de publicidad institucional al mes para promocionar los diferentes monumentos, paisajes y riqueza de Roquetas.

Oferta Económica:

A) 39.672 €

B) 17.400 €

Así mismo, las cantidades económicas resultantes que se asignarán a los medios de comunicación propuestos se fijan en los términos siguientes:

- UNIPREX S.A., Onda Cero.....54.000 €

- NOVOTECNICA S.A., La Voz de Almería.....36.000 €
- CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.,
Diario IDEAL.....36.000 €
- GRUPO INVERSOR FINANCIERO DOS S.L.,
Diario de Almería.....36.000 €
- RADIO POPULAR S.A., Cadena COPE.....36.000 €
- PUBLICACIONES EDALME S.A.,
El Mundo..... 36.000 €
- PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.
Roquetas Información.....36.000 €
- COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.A.
Roquetas, al día.....36.000 €
- PRODUCCIONES TELEVISIVAS ONDAMAR ALMERIA S.L.
Popular TV.....12.000 €
- FRANCISCO MOLINA PARDO,
UAL-Siglo XXI.....2.700 €
- EDICIONES PARALELO 37 S.L.,
Foco Sur.....2.700 €

En consecuencia, se procede por la Mesa de Contratación a elevar propuesta de adjudicación a la Junta Local de Gobierno en los términos expuestos, debiéndose dar traslado a todos los adjudicatarios del acuerdo adoptado.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA

7º.- 13.- Proposición relativa a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por SOUND LINE, S.L. en concepto de “Sonorización de la Escuela Municipal de Música, Danza y teatro de Roquetas de Mar, Almería”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Zafrilla López con D.N.I. nº 7554719-R, en representación de SOUND LINE S.L. C.I.F. nº B-02255917, con fecha 12 de Abril de 2006, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para la “SONORIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA”.

Dado que el día 15.05.06 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por SOUND LINE S.L., con C.I.F. B- 02255917, por importe de dieciséis mil quinientos sesenta euros con veintidós céntimos (16.560,22 €), según carta de pago de fecha 24.08.04, y nº de operación 320040003014.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7º.-14.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa / Entidad Coloración para la Formación en Centro de Trabajo con el I.E.S Alhamilla.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la solicitud efectuada a esta entidad de fecha 19 de mayo de 2006 y núm. de registro de entrada 17.814, por D. Ángel Cañadas Martínez, con DNI núm. 27165345, como Jefe del Departamento de Electricidad del IES ALHAMILLA, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida San Juan Bosco, 1, 04005 Almería, relativa a la realización de prácticas del alumno del Ciclo Formativo de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, D. Alejandro Gómez Amate, con DNI núm. 45.596.369-L, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en horario de 08:00 a 15:00, de lunes a viernes, hasta completar el periodo de formación en prácticas de trabajo, es por lo que se propone;

1.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa/Entidad Colaboradora para la Formación en Centro de Trabajo.

2.- Autorizar a D. Alejandro Gómez Amate, con DNI núm. 45.596.369-L, a realizar las prácticas como alumno del Ciclo Formativo de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en horario de 08:00 a 15:00, de lunes a viernes, hasta completar el periodo de formación en prácticas de trabajo, bajo la supervisión de D. José Salmerón Gil, Capataz de Electricidad.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-15.- Proposición relativa al mantenimiento del sistema de climatización instalado en la caseta adjunta al Teatro Auditorio con la empresa Sistemas de Calor S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el sistema de climatización instalado en la caseta adjunta al Teatro Auditorio para la correcta refrigeración del sistema de proyección ubicado en la misma, el cual se encarga de la difusión de las actividades programadas en el citado espacio escénico.

Visto la oferta presentada por SISTEMAS DE CALOR, S. L., con CIF núm. B-04208278, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marmolista, 13, Polígono Industrial La Algaida, 04740 Roquetas de Mar, para el mantenimiento del mismo mediante la realización de un conjunto de operaciones periódicas, y cuyo importe asciende a la cantidad de 410'07 €.- (CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, con carácter anual.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 410'07 €.- (CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, para atender el gasto de mantenimiento del sistema de climatización instalado en la caseta adjunta al Teatro Auditorio y que alberga el sistema de proyección que difunde las imágenes editadas con motivo de las actividades programadas, según oferta nº 2006103, de fecha 31 de marzo de 2006, el cual se adjunta, correspondiente a la empresa SISTEMAS DE CALOR, S. L., con CIF núm. B-04208278, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marmolista, 13, Polígono Industrial La Algaida, 04740 Roquetas de Mar.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 060.04.451.213.00, Importe: 410,07 Euros, número de operación: 220060009883 y fecha: 18/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS

7º.-16.- Proposición relativa a la previsión de gastos económicos con motivo de la próxima celebración de la clausura de las VI Jornadas Agro-gastronómicas en el Municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Que con motivo de la próxima celebración de la cláusula de las VI Jornadas Agro-Gastronómicas, que se celebrará el día 26 de mayo del actual, y en base al informe de previsión de gastos económicos de la Jefa de Sección de Agricultura.

Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gastos por importe de treinta y seis mil euros (36.000 Euros), para hacer frente a los gastos de la clausura de las VI Jornadas Agro-Gastronómicas.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 08000.711.226.53, Importe: 36.000 Euros, número de operación: 220060009973 y fecha: 19/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-17.- Proposición relativa a la contratación de Don Ángel Fuentes Cara para la realización de los proyectos de “Pavimentación de Caminos Rurales”; Camino de los Capellanes, del Paraje los Rincones, Charco Barranco y Cortijo Muñoz.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la demanda, por parte de agricultores de nuestro municipio, debido al mal estado en el que se encuentran algunos de nuestros caminos rurales, se toma la decisión de encargar los proyectos correspondientes de pavimentación de los siguientes caminos rurales:

- *Camino de los Capellanes.*
- *Camino del Paraje los Rincones.*
- *Camino del Charco Barranco.*
- *Camino del Cortijo Muñoz.*

Estos se han agrupado de dos en dos para no obtener presupuestos de ejecución elevados y poder desarrollar así esta infraestructura en distintas fases, según la importancia del camino.

Para la ejecución de los citados proyectos de pavimentación, se han contado con la colaboración del Ingeniero Técnico Agrícola D. Ángel Manuel Fuentes Cara, D.N.I. 45.593.560-Q, Colegiado Nº 891 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnico Agrícolas de Almería (C.O.I.T.A.AL.).

Se acuerda con el Ingeniero citado unos honorarios de 5.000 Euros por la realización de los proyectos de ejecución material del total de los caminos citados anteriormente, cantidad que se corresponde con el 55% de los honorarios fijados por el C.O.I.T.A.AL., incluidas las tasas de visado.

Es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la contratación de D. Ángel Manuel Fuentes Cara para la realización de los proyectos de “Pavimentación de Caminos Rurales”.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 080.00.711.227.07, Importe: 5.000 Euros, número de operación: 220060009971 y fecha: 19/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-18.- Proposición relativa a la contratación de Don Ángel Fuentes Cara para la realización de los proyectos de “Pavimentación de Caminos Rurales”; Camino del Visillo, del Hoyo Cuenca, de Casablanca y del Cruce de los Peñas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la demanda, por parte de agricultores de nuestro municipio, debido al mal estado en el que se encuentran algunos de nuestros caminos rurales, se toma la decisión de encargar los proyectos correspondientes de pavimentación de los siguientes caminos rurales:

- Camino del Visillo.
- Camino del Hoyo Cuenca.
- Camino del Casablanca.
- Camino del Cruce de los Peñas.

Estos se han agrupado de dos en dos para no obtener presupuestos de ejecución elevados y poder desarrollar así esta infraestructura en distintas fases, según la importancia del camino.

Para la ejecución de los citados proyectos de pavimentación, se han contado con la colaboración del Ingeniero Técnico Agrícola D. Ángel Manuel Fuentes Cara, D.N.I. 45.593.560-Q, Colegiado Nº 891 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnico Agrícolas de Almería (C.O.I.T.A.AL.).

Se acuerda con el Ingeniero citado unos honorarios de 7.000 Euros por la realización de los proyectos de ejecución material del total de los caminos citados anteriormente, cantidad que se corresponde con el 55% de los honorarios fijados por el C.O.I.T.A.AL., incluidas las tasas de visado.

Es por lo que vengo en Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la contratación de D. Ángel Manuel Fuentes Cara para la realización de los proyectos de “Pavimentación de Caminos Rurales”.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 080.00.711.227.07, Importe: 7.000 Euros, número de operación: 220060009972 y fecha: 19/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.-19.- Proposición relativa a la prórroga del alquiler de sanitarios ecológicos con Envases Ferrio S.L, para su ubicación en el mercadillo ambulante de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Durante el pasado ejercicio el mercadillo ambulante municipal de Roquetas de Mar, ha venido contando con aseos higiénicos al servicio de público asistente, cuyo suministro en alquiler, de dichas instalaciones se ha venido realizando por parte de la empresa Envases Ferrio, S.L., con domicilio en C/ Antonio Chacón, N°12, 4º, A. CP. 04770 Adra (Almería). NIF. B-04371951. Teléfono 957958739.

Considerando de gran utilidad la continuidad de dicho servicio, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO de este Ayuntamiento, prorrogar durante el presente año y con la citada empresa, el alquiler de dichas instalaciones por el importe total de 12.000 Euros, IVA incluido.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su mayor criterio, determinará sobre el particular”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 080.01.622.203.00, Importe: 12.000 Euros, número de operación: 220060009848 y fecha: 17/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

7º.-20.- Proposición relativa a la celebración de un taller de manualidades de enero a diciembre impartido por Doña María Molina Prieto.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres y amas de casa sobre cursos y talleres de Manualidades impartidas en Roquetas y El Parador.

Esta Concejalía-Delegada propone:

1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Manualidades, periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2006 ambos inclusive, por importe de 6.815,26 Euros a realizar por la Monitora Dña. María Molina Prieto, con D.N.I. número 27.259.093-E, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.02.323.226.87, Importe: 6.815,26 Euros, número de operación: 220060010025 y fecha: 22/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

8º.- 1.- Nª/Ref.: 61/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 175/06-MJ. Adverso: Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas,

S.A. Objeto: Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición contra la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la deuda impugnada.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Mayo de 2.006 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de la deuda impugnada en el presente recurso administrativo, siempre que por la parte actora se presente aval ante este Juzgado para garantizar el pago del importe total de la sanción impuesta.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia, y que se suspenda la ejecución una vez que nos comunique el Juzgado que se la presentado el aval.

8º.- 2.- Nª/Ref.: 99/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 569/05-MD Adverso: Alejandro Redondo Hernández y Otro. Objeto: Contra la resolución de fecha 25/07/05, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de fecha 06/06/05, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial por entender el Ayuntamiento que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños producidos. Situación: Sentencia Núm. 176/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de mayo de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad y desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia de la Sentencia y del acuerdo que adoptado en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su constancia.

8º.- 3.- Nª/Ref.: 105/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.022/98. Adverso: Antonio Hidalgo Cámara y Otros. Objeto: Frente al decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22/09/98, que estimando parcialmente el recurso ordinario interpuesto por Dña. Rosalía de la Rosa Fenoy, contra el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce de fecha 01/08/98, declaró nulo el acuerdo adoptado en la misma, de renovación total de la Junta Rectora de dicha Entidad. Situación: Auto donde se acuerda desestimar Recurso de Súplica.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de Mayo de 2.006 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda desestimar el Recurso de Súplica interpuesto por la parte recurrente contra

el auto de fecha 31 de Enero de 2006 que se confirma en todos sus extremos. Sin Costas.

En base a este Auto la Sala declara de una vez por todas, inejecutable la sentencia por la que se anularon los acuerdos de revocación total de Junta Rectora de la E.C.U.A.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

8º.- 4.- Nª/Ref.: 76/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 407/05-AM. Adverso: Don Francisco Delgado Quesada. Objeto: Contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 05/05/05, que acuerda proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial formulada por el demandante, reclamando la cantidad de 1000,22 €. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 07/05. Situación: Auto donde se aprueba la tasación de costas.

En relación con el asunto al margen referenciado, y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Mayo de 2.006 nos ha sido notificado Oficio donde se adjunta la firmeza del auto de fecha 09/05/06 donde en la Parte Dispositiva se aprueba la tasación de costas practicada en los presentes autos por la cantidad que se expresa en el hecho único de esta resolución.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la firmeza del auto a la empresa Aguagest Sur, S.A. para que pague en un plazo de dos meses y nos comuniquen antes de finalizar los dos meses el haber procedido al citado abono.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y siete páginas, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago